



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0023-AU-2017

Huancayo, 31 JUL 2017

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto el Oficio N° 002-2017-CECP/UNCP de fecha 13 de junio de 2017 mediante el cual el Presidente de la Comisión encargada de evaluar las carreras profesionales que no cubran sus vacantes ofrecidas en dos periodos continuos de admisión, elevan su informe final.



### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 0018-AU-2017 se resuelve designar la Comisión encargada de evaluar las carreras profesionales que no cubran sus vacantes ofrecidas en dos periodos continuos de admisión, conformada por dos docentes principales, un asociado, un auxiliar y dos estudiantes;

Que, la Quinta Disposición Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala: "las escuelas profesionales que no cubran sus vacantes ofrecidas en dos periodos continuos de admisión serán sujetas a evaluación por una comisión especial designada por la Asamblea Universitaria, para su vigencia, supresión, suspensión o modificación;

Que, en Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria realizada el 06 de julio de 2017 el Dr. Jesús Tello Yance en su calidad de Presidente de la Comisión encargada de evaluar las carreras profesionales que no cubran sus vacantes ofrecidas en dos periodos continuos de admisión, designados con Resolución N° 0018-AU-2017 expuso los resultados del informe final de la evaluación de las Carreras Profesionales de las Facultades de Ingeniería y Ciencias Humanas Junín y Ciencias Aplicadas Tarma, (Hotelería y Turismo de Tarma e Ingeniería Agroindustrial de Junín y Tarma); proponiendo suspender temporalmente el proceso de convocatoria de admisión a la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial de Junín y Tarma, por no cumplir con las exigencias de la Ley Universitaria, el Estatuto y las normas de licenciamiento de la UNCP; así como otorgar una última oportunidad a la Carrera Profesional de Hotelería y Turismo para el proceso de admisión en el presente año; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Asamblea Universitaria de 06 de julio de 2017;

### RESUELVE

1° RECOMPONER la Comisión encargada de evaluar las carreras profesionales que no cubran sus vacantes ofrecidas en dos periodos continuos de admisión, para un mejor estudio, debiendo quedar conformada como sigue:

N°	PRINCIPALES	CARGO Y/O FACULTAD
1	Dr. Jesús Tello Yance	Decano - Educación
2	Dr. Víctor Javier Mendiola Ochante	Docente - Ingeniería de Minas
<b>ASOCIADOS</b>		
1	Mg. Juan de Dios Adalberto Palomino León	Docente - Facultad de Educación
<b>AUXILIARES</b>		
1	M.C. Edgar Aranda Huincho	Docente - Medicina Humana
<b>ESTUDIANTES</b>		
1	Milagros Flores Ponce	Sociología
2	Kristih Baltazar Ureta	Ciencias de la Administración

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR